

PROGRAMA Y ESTATUTOS

probados en la 1ª Conferencia de la UDS.
enero de 1978

PROGRAMA GENERAL

La Unión Democrática de Soldados es una organización de soldados de los tres Ejércitos que tiene como objetivo la defensa de los intereses profesionales, sociales y políticos de los soldados.

La UDS reivindica el reconocimiento del derecho de los soldados a organizar libremente un SINDICATO DE SOLDADOS como único instrumento válido para la defensa colectiva y organizada de sus intereses y aspiraciones en los cuarteles y bases de las Fuerzas Armadas.

La 1ª Conferencia acuerda recoger como reivindicaciones de la Unión Democrática de Soldados en el momento actual:

1.- MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA EN LOS ACUARTELAMIENTOS; BUQUES Y BASES DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Las condiciones de vida y servicio en los cuarteles no han sido mejoradas en los últimos años, sino que por el contrario, desde principios de 1976 han sufrido un empeoramiento, alejándose aún más del nivel de vida del resto de la sociedad.

Por ello, entendemos que es necesaria una reestructuración de las partidas de gastos del presupuesto general de las FAS y la elevación de las disponibilidades para equipamientos en los cuarteles y para el mantenimiento de los soldados.

Sobre esta base, deberían tomarse las siguientes medidas:

- 1.- La reforma de los pabellones y alojamientos de la tropa, que habrán de ser dotados de mejores condiciones de habitabilidad.
- 2.- La construcción de instalaciones deportivas, cine, salón de actos y otros equipamientos en los cuarteles.
- 3.- El mejoramiento sustancial de la calidad y cantidad de la alimentación.
- 4.- La dotación a la unidad de los medios que permitan la organización de la higiene individual y colectiva.
- 5.- La reorganización de los servicios sanitarios, que atendidos por personal cualificado, garanticen en todo momento la adecuada asistencia médica en los cuarteles.

La UDS también reivindica:

- 6.- El derecho a organizar libremente asociaciones de carácter cultural, deportivo o social para:
 - a) La administración autogestionada de las cantinas y hogares del soldado.
 - b) La organización de actividades deportivas y recreativas.
 - c) La organización de actos culturales: cine, teatro, festivales, concursos, etc.
- 7.- La flexibilización de la disciplina en las siguientes cuestiones:
 - a) El corte de pelo y el uso de la barba deben ser libres.
 - b) Fuera del servicio debe existir libertad para vestir de paisano.
 - c) El saludo debe ser un acto libre y voluntario.
 - d) Deben anularse las listas de diana y retreta.
 - e) La libre disposición de todas las publicaciones con depósito legal.

2.- RACIONALIZACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN Y DE LOS SERVICIOS.

- 1.- Reducción del tiempo dedicado a la instrucción en orden cerrado y a los desfiles; en la preparación militar del soldado deben primar los ejercicios tácticos, marchas, maniobras y otros de preparación para el combate.
- 2.- La enseñanza teórica ha de estar encaminada a la formación militar del soldado y tiene que estar estrechamente relacionada con la instrucción.
- 3.- La educación física ha de ser impartida por especialistas y estar encaminada a dotar al soldado de condiciones físicas adecuadas para el combate. *no debería ser utilizada como castigo.*

- 4.- Impartición de enseñanzas en talleres y escuelas profesionales.
- 5.- Reducción del número de servicios de guardia y retén. En domingos y días festivos la realización de tales servicios será retribuida.
- 6.- Supresión de los servicios de mantenimiento y conservación: limpieza, cocina, cantinas, albañilería, fontanería y electricidad, que deberán ser realizados por personal civil contratado. También deberán ser anulados los servicios de asistente.
- 7.- La disciplina debe basarse en el prestigio y autoridad moral del mando; en la persuasión y la participación de los soldados en la toma de decisiones. Deben desterrarse los métodos basados en las amenazas y castigos.

3.- PARTICIPACIÓN DE LOS SOLDADOS EN LA VIDA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS RECINTOS MILITARES.

Reivindicamos la creación de una JUNTA GENERAL en todos los cuarteles, bases y buques de nuestras FAS formada por soldados y mandos democráticamente elegidos y que bajo su control estén las siguientes secciones;

- a) Sección de Servicios; encargada de elaborar los servicios de cada unidad, así como de decidir el número de éstos y todos los cambios que se pudieran producir.
- b) Sección de Administración; encargada de la distribución y control de los presupuestos con que se doten a cada unidad militar para equipamiento, conservación, mantenimiento del personal y mejoramiento de la calidad de la vida.
- c) Sección de Rancho; encargada de elaborar el menú y controlar la cantidad y calidad de la comida.
- d) Sección de Seguridad e Higiene; encargada de vigilar el cumplimiento de las normas más importantes en materia sanitaria, higiénica (aseos, duchas, limpieza de los edificios etc.) y de seguridad (material de escalada y esquí, manejo de explosivos y armas, vehículos, etc.).
- e) Sección de Cantina; tendrá como misión la elaboración de los precios de la cantina, así como vigilar la variedad de productos que en ésta se despachen. Esta acción debe garantizar que la cantina no sea un negocio y por lo tanto, debe fijar los precios de venta en función de los costos.

Así mismo, la JUNTA GENERAL será decisoria en materia de permisos especiales o personales (permisos tras maniobras, puentes, etc.).

4.- REFORMA DE LA LEGISLACIÓN SOBRE EL SERVICIO MILITAR.

Entendemos que dicha reforma debería contener las siguientes medidas:

- 1.- Establecimiento de un Servicio Militar de seis meses de duración.
- 2.- Una asignación económica acorde con las necesidades del soldado.
- 3.- Una jornada militar de siete horas.
- 4.- Teniendo en cuenta las necesidades del servicio, existieran los siguientes pases y permisos:
 - Pase diario de 15 a 23 horas y libertad para pernoctar fuera del cuartel.
 - Pase festivo de viernes a lunes.
 - Pase especial de corta duración por motivos religiosos, políticos, laborales o relacionados con la enseñanza.
 - Permiso de quince días durante el Servicio Militar.

- 5.- Establecimiento de un servicio civil para *objetivos por*

motivos políticos, religiosos o filosóficos de igual duración que el Servicio Militar.

- 6.- Realización del Servicio Militar o Civil en la Comunidad Autónoma de residencia.
- 7.- Gratuidad de los transportes públicos, servicios culturales y deportivos administrados por el Estado, Gobiernos autónomos o municipios.
- 8.- Inclusión de los soldados en el Regimen de la Seguridad Social.
 - a) Atención médica gratuita en los recintos militares.
 - b) Seguro de vida y por incapacidad física o psíquica durante el Servicio Militar.
- 9.- La UDS reivindica la creación de un **CONSEJO DE SERVICIO MILITAR**, del que formen parte representantes de los soldados, de los oficiales y suboficiales, los partidos políticos, sindicatos, organizaciones juveniles y del gobierno en el que se someteran a debate todos los asuntos que incumban al Servicio Militar o Servicio Civil alternativo.

5.- PLENO RECONOCIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEMOCRATICOS A LOS SOLDADOS.

Los soldados somos ciudadanos de uniforme y queremos que se nos reconozcan los mismos derechos y deberes que al resto de los ciudadanos.

- * La libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- * El derecho a la libre expresión.
- * El derecho al sufragio y a ser candidato a toda función pública electiva.
- * El derecho a reunirnos libremente y a disponer de los locales necesarios para la practica de este derecho en los acuartelamientos, buques y bases de las FAS.
- * La libertad de manifestación dentro y fuera de los cuarteles y con el uso del uniforme.
- * La libertad de asociación política y sindical.
- * El derecho a la huelga.

6.- REFORMA DE LA JUSTICIA MILITAR.

Entendemos que la administración de la justicia es atributo del Poder Judicial y no de las Fuerzas Armadas, por lo que la Justicia Militar debe quedar reducida a la penalización de las faltas disciplinarias. A tal fin:

- 1.- Debe reformarse el Código de Justicia Militar, que deberá contemplar únicamente los tipos de faltas militares, las sanciones con que podrán ser penalizadas y el conjunto de recursos y apelaciones de que disponen los sancionados.
 - a) Las sanciones por faltas nunca podrán sobrepasar treinta días de arresto en calabozo.
 - b) No podrán imponerse castigos disciplinarios colectivos.
- 2.- Debe sustituirse el actual aparato de Justicia Militar por un **CONSEJO DE DISCIPLINA** en cada acuartelamiento, buque y base de las FAS. El Consejo deberá estar formado por representantes electos de todas las clases del Ejército, y será el único organismo que pueda imponer castigos disciplinarios.

FINALMENTE pedimos a las Cortes que constituyan un **ORGANISMO PARLAMENTARIO** ante el cual los soldados puedan exponer sus reclamaciones y quejas.

ESTATUTOS

DECLARACION DE PRINCIPIOS

La UDS pretende agrupar en sus filas a decenas de miles de hombres y dotar al Movimiento de Soldados de un alto nivel de conciencia y organización, pero es una realidad que al ser ilegal no puede presentarse pública y abiertamente en los cuarteles y organizar a la aplastante mayoría de los soldados.

Por eso, la UDS no es, ni pretende ser mañana el Sindicato de Soldados, pues entendemos que en su constitución no puede quedar excluido ni un solo soldado.

La UDS en el mismo momento en que sea reconocido el derecho de los soldados a organizar libremente su sindicato se autodisolvera para apoyar la organización de asambleas que decidan los objetivos, estatutos y organismos dirigentes del Sindicato.

CAPITULO I.- OBJETO

Art. 1.- La Unión Democrática de Soldados tiene por objeto:

Agrupar en su seno a todas las Uniones de Soldados o Marineros que se inspiren para su actuación en el programa general y estatutos de la UDS.

Impulsar la creación de nuevas Uniones donde no existan y ayudar a desarrollarse a las ya existentes.

Promover el principio de solidaridad entre las Uniones adheridas y la solidaridad moral y material entre sus afiliados.

Unir a todos los soldados para hacer posible el mejoramiento de las condiciones de vida en los acuartelamientos, buques o bases de las FAS y para la consecución del Programa General de la UDS.

Exigir de los poderes públicos medidas que favorezcan

can los intereses políticos, sociales, económicos y profesionales de los soldados y la promulgación de leyes que eleven la consideración social y profesional de los militares.

Mantener relaciones de colaboración y apoyo mutuo con las organizaciones democráticas de militares de otros países.

Art. 2.- La Unión Democrática de Soldados es una organización libre y democrática, independiente de los partidos políticos y sindicatos o de cualquiera otras organizaciones o instituciones, y que se rige exclusivamente por la voluntad de sus miembros.

La UDS mantiene una rigurosa neutralidad ante las confesiones religiosas, concepciones ideológicas y políticas de sus miembros, practicando como regla absoluta de funcionamiento la democracia interna.

Art. 3.- La Unión Democrática de Soldados es una organización de carácter federal constituida por Federaciones nacionales, regionales y de otros territorios donde estuvieran presentes las Fuerzas Armadas españolas.

CAPITULO II.- COMPOSICION

Art. 4.- La estructura básica de la Unión Democrática de Soldados es la Unión de cada zona o plaza militar, constituida por todos los soldados y marineros afiliados a las secciones de acuartelamiento, buque o base de las Fuerzas Armadas. Las secciones se organizan según su importancia bajo la dirección de la Unión de zona o localidad. Cada Unión local tiene sus propios organismos rectores y goza de autonomía para la organización de sus actividades dentro del marco de cada Federación de la UDS.

Art. 5.- Las Federaciones son autónomas en el seno de la UDS para todos aquellos asuntos que incumban a su demarcación territorial, a las actividades y planes de trabajo que impulsan y a sus órganos rectores y de prensa, siempre que su actuación se inspire en el Programa General y Estatutos de la UDS. Las Federaciones deben orientar su actuación en estrecha colaboración con los Organos Federales permanentes.

Art. 6.- Pueden ser miembros de la Unión Democrática de Soldados todos los soldados y Marineros que acepten su Programa General y Estatutos, satisfagan su

cotización establecida y defiendan la causa e intereses de todos los soldados.

Los miembros de la UDS tienen los mismos derechos, existiendo la más completa libertad de expresión y de divulgación de sus ideas en el seno de la organización, así como el deber de aceptar la voluntad mayoritaria.

CAPITULO III.- LOS CONGRESOS

Art. 7.- El Congreso es el Organismo Supremo de decisión de la UDS y está compuesto por los delegados de las Federaciones en la proporción que establezca el Reglamento y por los miembros del Comité Federal y de la Comisión Ejecutiva Federal saliente.

El Congreso se reunirá de forma ordinaria cada dos años y extraordinariamente por iniciativa del Comité Federal o a petición de la mayoría simple de las Federaciones.

Art. 8.- Los Congresos Ordinarios juzgan la gestión del Comité Federal y de la Comisión Ejecutiva Federal, deciden sobre los planes de actuación y objetivos de la UDS y eli-

gen a la Comisión Ejecutiva Federal.

CAPITULO IV. LOS ORGANISMOS FEDERALES

Art. 9.- El Comité Federal es el Organismo Supremo de dirección de la UDS entre dos Congresos Ordinarios. Está formado por los miembros de la Comisión Ejecutiva Federal elegida en el Congreso, por los Secretarios y Vicesecretarios Generales de las Federaciones y por los delegados de éstas en las proporciones que fije el Congreso.

El Comité Federal se reunirá cada seis meses, y de forma extraordinaria a iniciativa de la Comisión Ejecutiva Federal o a petición de la mayoría simple del Comité Federal.

Art. 10.- La Comisión Ejecutiva Federal es el organismo permanente de dirección de la Unión Democrática de Soldados. Dirige a la organización de acuerdo con las resoluciones de los Congresos y del Comité Federal, ante los cuales tiene que rendir cuentas de su gestión.

La Comisión Ejecutiva Federal que elige el Congreso está compuesta por:

El Secretario General

El Secretario de Organización y Vicesecretario General

El Secretario de Prensa y Propaganda

El Secretario de Relaciones

El Secretario de Finanzas

Y por un número de vocales que fija el Congreso

CAPITULO V.- FUNCIONAMIENTO

Art. 11.- Las Federaciones tienen la obligación de enviar a la Comisión Ejecutiva Federal las estadísticas y datos que se las reclamen y de prestarle su ayuda para el fomento general de la Unión Democrática de Soldados.

Art. 12.- La Comisión Ejecutiva Federal puede suspender los derechos de las Federaciones que no respeten el Programa General o Estatutos de la UDS, o que se manifiesten contrarias al espíritu que la impregna. Igualmente podrán ser suspendidos en sus derechos Federaciones que adeuden un trimestre en sus cotizaciones.

En todos estos casos la Comisión Ejecutiva Federal propondrá al Comité Federal la baja definitiva, que deberá ser ratificada por el Congreso.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.- En las condiciones de ilegalidad de la UDS, las peticiones de afiliación de las Secciones de las Uniones locales, o a cualquier otro nivel de la organización, deberán ser avaladas por un miembro de la Unión respectiva. Esta petición por otra parte solo podrá hacerse a nivel individual.

2.- Para garantizar el funcionamiento operativo de la UDS durante todo el periodo de ilegalidad, aquellos soldados y marineros elegidos para cargos de responsabilidad podrán continuar dentro de la UDS aun después de terminar su Servicio Militar.

3.- El Comité Federal podrá someter a referéndum todos aquellos asuntos trascendentales que no puedan esperar a la celebración de un Congreso. El procedimiento para el Referéndum será fijado por el Comité Federal.

4.- En las condiciones de ilegalidad de la UDS podrán celebrarse Conferencias que tendrán las mismas capacidades decisorias que los Congresos Ordinarios. El Comité Federal fijará el reglamento de las Conferencias.